

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

12802 *Resolución de 23 de julio de 2021, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Acuerdo por el que se resuelve el Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A., y la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía, para el programa de desarrollo sostenible de los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía.*

Con fecha 16 de julio de 2021 se ha suscrito el Acuerdo de resolución del Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente, actualmente Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Dirección General del Agua y Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A.), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía para el programa de desarrollo sostenible de los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 23 de julio de 2021.–El Director General del Agua, Teodoro Estrela Monreal.

ANEXO

Acuerdo de resolución del Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente, actualmente Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Dirección General del Agua y Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A.), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía para el programa de desarrollo sostenible de los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía, suscrito el 17 de abril de 2007

En Madrid, a 16 de julio de 2021.

REUNIDOS

De una parte doña Teresa Ribera Rodríguez, Vicepresidenta Tercera y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrada por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran los Ministros del Gobierno, en uso de la competencia que establecen los artículos 48.2 y 61.k), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Emiliano García-Page Sánchez, Presidente del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado por Real Decreto 418/2019, de 4 de julio, actuando en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De otra parte, don Antonio Yáñez Ciudad, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A., nombrado por Resolución de 2 de abril de 2019, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, actuando en nombre y representación del citado Organismo, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 4/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña M.^a Ángeles Sierra Gamboa, Presidenta de la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía, nombrada por Resolución acordada en Asamblea general ordinaria, celebrada el 23 de julio de 2019, de su Junta directiva e inscrita en el Registro de Asociaciones con número 4122.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente acuerdo de resolución y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que, con fecha 17 de abril de 2007 se suscribió el Convenio entre el entonces Ministerio de Medio Ambiente, actualmente Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Dirección General del Agua y Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A.), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía para el programa de desarrollo sostenible de los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía.

2. Que, con fecha 20 de agosto de 2015 y 3 de noviembre de 2017, se suscribieron adendas de modificación y prórroga del citado Convenio.

3. Que, la segunda adenda de modificación del citado Convenio, establece la vigencia del mismo hasta el 1 de octubre de 2021.

4. Que, la cláusula décima del Convenio estipula que será causa de resolución el mutuo acuerdo. Asimismo, la citada cláusula señala que, de producirse la extinción anticipada del Convenio, la Comisión de Coordinación y Seguimiento será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso.

5. Que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones o por incurrir en causa de resolución, siendo una de ellas el acuerdo unánime de todos los firmantes.

6. Que de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 40/2015, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

7. Que debido a las dificultades de diversa índole acaecidas en estos años, que han impedido una normal ejecución de las actuaciones y que han culminado con la resolución del contrato principal, y ante la imposibilidad de ejecutar las actuaciones en plazo, las partes firmantes del Convenio citado han acordado, en la sesión de la Comisión de seguimiento celebrada el 24 de septiembre de 2020, según consta en el Acta de la misma suscrita por las partes, extinguir el Convenio y proceder a su liquidación.

8. Que las actuaciones pendientes del abastecimiento (relativas a la liquidación del contrato de obras «Abastecimiento a la futura Mancomunidad de aguas de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía», resuelto a petición de la empresa adjudicataria, así como las actuaciones referidas a las conexiones eléctricas de la referida obra y el resto de actuaciones necesarias para su correcta puesta en funcionamiento), se asumirán en nuevos proyectos con cargo al presupuesto ordinario de la Dirección General del Agua.

9. Que las administraciones firmantes manifiestan su voluntad de conseguir culminar los objetivos del Convenio. En este sentido, las administraciones se comprometen a encontrar una nueva modalidad operativa que impulse el compromiso

del Ministerio para atender las peticiones realizadas por la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía.

En virtud de todo lo anterior, las partes

ACUERDAN

Primero.

Resolver el Convenio de suscrito el 17 de abril de 2007 entre el Ministerio de Medio Ambiente, actualmente Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Dirección General del Agua y Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A.), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía para el programa de desarrollo sostenible de los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía.

Segundo.

Que se proceda a minorar el saldo de crédito aprobado y comprometido en la aplicación presupuestaria 23.05.452A.611 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 por importe de 30.766.203,72 euros, no asignado a actuaciones concretas.

Tercero.

El presente acuerdo surtirá efectos una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO). Asimismo será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo.–La Vicepresidenta Tercera y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera Rodríguez.–El Presidente del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Emiliano García-Page Sánchez.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A., Antonio Yáñez Ciudad.–La Presidenta de la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía, M.^a Ángeles Sierra Gamboa.